

El juez plantea que la causa de la concesión de los Baños del Carmen pase al TSJA

Considera que el juzgado de lo Contencioso Administrativo no es competente, lo que provocará más retrasos para llegar a un veredicto

:: IGNACIO LILLO

MÁLAGA. El juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Málaga ha emitido una providencia en la que pone de manifiesto que no considera que sea competente en la causa de la sociedad Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen contra la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a raíz del recurso contencioso-administrativo que la primera interpuso contra la resolución autonómica de inicio del expediente de nulidad de

la concesión. El juez pide que se dirima si esta cuestión debe ser enjuiciada directamente por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). En definitiva, un primer parón en el largo proceso judicial, derivado de los presuntos incumplimientos que, según la Junta, se produjeron durante la operación de compra-venta de las acciones de la sociedad explotadora de este espacio emblemático.

En la providencia, a la que tuvo acceso este periódico, el juez reconoce que esta Sala puede no ser competente para el conocimiento del asunto, por lo que da traslado a las partes para que aleguen en el plazo de diez días. Al respecto, el tribunal esgrime que hay que tener en cuenta que el acto originariamente impugnado emana de un órgano que no se inserta en la Administración

periférica de la Comunidad Autónoma, sino en la organización central (la resolución proviene de una dirección general). Además, la materia sobre la que versa no es una cuestión de personal, no acuerda la imposición de una sanción ni resuelve un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Nuevos plazos

Por ambas circunstancias, el juez apunta que este caso pudiera corresponder a la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Ahora, habrá que esperar a las alegaciones y a la resolución definitiva; por lo que si finalmente se decide que es el TSJA el que debe asumir la causa, se dará un plazo para que el demandante inicie el procedimiento de nuevo por esta vía. Además, ha-



El balneario entra de lleno en la maraña judicial. :: NITO SALAS

brá que ver si lo asume la Sala de Málaga o la de Sevilla.

Derivado de lo anterior, sobre la petición de medidas cautelares, en una segunda providencia el juzgado determina que queda en suspenso la resolución sobre si se acepta o no la paralización de la retirada de los derechos de explotación, solicitada por los privados, hasta que se resuelva a

quién le corresponde la competencia.

En definitiva, lo que esto significa es que la cuestión del futuro de los Baños del Carmen ya está inmersa en la maraña judicial. A tenor de experiencias anteriores (en el caso mismo del balneario) y a causa del atasco judicial, podría prolongarse durante varios años (hasta una década) antes de llegar a un veredicto firme.